

CONVENIO ESPECIFICO DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN MUTUA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - PRORRECTORADO DE DESARROLLO TERRITORIAL – CAMPUS NORTE Y LA EMPRESA SYNGENTA AGRO S.A.

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**, con domicilio legal en calle Av. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina, 2° piso, Ciudad Universitaria, Córdoba, República Argentina, representada en este acto por el Sr. Rector de la Universidad Nacional de Córdoba, Magister Jhon BORETTO, en adelante “**La UNC**” por una parte, y por la otra la Empresa **SYNGENTA AGRO S.A.**, representada por su Head of Business Sustainability LAS, Mariale ALVAREZ, y por su Head Finance LATAM, Martin INHARGUE, ambos con domicilio en Av. del Libertador 1855, Vicente López, Provincia de Buenos, en adelante “**La EMPRESA**”, en conjunto “**LAS PARTES**” convienen la firma del presente Convenio Específico de Cooperación Mutua, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El presente acuerdo se suscribe para dar curso a la iniciativa impulsada por “**La UNC**” a través del Prorrector de Desarrollo Territorial, Ing. Agr. Juan Marcelo CONRERO, cuyo objeto general es compartido por “**La EMPRESA**”, es establecer actividades de asistencia y cooperación mutua para responder al objetivo de satisfacer las necesidades de la población sin dañar el medio ambiente, arbitrando un modelo capaz de garantizar el progreso social y productivo, profundizando el apoyo a los actores regionales públicos y privados, desde la reflexión científica, en la formulación de las metas y de los mecanismos apropiados para superar estos tiempos difíciles, explorando los elementos claves para lograr una vía regional sostenible, basándose para ello en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU.

SEGUNDA: En función de la cláusula primera, el presente convenio tendrá como finalidad asistir, cooperar y complementar acciones entre “**LAS PARTES**” para el desarrollo de actividades que conlleven a la puesta en marcha del modelo experimental Campus Norte, junto a los diferentes actores públicos y privados. A tal fin, “**La UNC**”, le otorgo a “**La EMPRESA**” el derecho a contar con los servicios y las instalaciones del Espacio Colaborativo CampX UNC que funciona en Campus Norte de “**La UNC**” de acuerdo con la disponibilidad previamente solicitada a “**La UNC**” y con una periodicidad de, por lo menos, una vez al mes, debiendo respetar las normas internas de “**La UNC**”. Asimismo, “**LAS PARTES**” colaborativamente acuerdan avanzar en programas de desarrollo territorial basados en soluciones integrales y sostenibles para el sector agropecuario, en un todo de acuerdo con lo establecido en el proyecto de trabajo y cronograma de actividades que como ANEXO I forma parte del presente.

TERCERA: A los efectos del cumplimiento de la cláusula segunda “**La UNC**” cuenta con el personal suficiente en cantidad y perfiles para realizar el convenio en cuestión, el cual no demandará mayor

afectación de espacios físicos y equipamiento; designando como responsables de la ejecución del Convenios Específicos al Prorrector de Desarrollo Territorial, Ing. Agr. **Juan Marcelo Conrero**, por “**La UNC**” y a **Guillermo Delgado**, por “**La EMPRESA**”. En caso de imposibilidad física o jurídica serán reemplazados por quien designe la institución a la que representan.

CUARTA: El presente Convenio no implica para ninguna de “**LAS PARTES**” en forma directa obligación económica alguna, tal consta en el ANEXO II del presente.

QUINTA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente instrumento “**LAS PARTES**” mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente y, en consecuencia, las responsabilidades consiguientes. Asimismo, y en virtud del presente Convenio, no se crea vínculo laboral alguno, ni entre cada una de las partes, ni con el personal dependiente de una con la otra, más allá de lo establecido en forma coincidente y parcial en el Anexo I.

SEXTA: Los resultados de las experiencias, trabajos, cursos, investigaciones o las comunicaciones, publicaciones o difusiones realizados en el marco del presente convenio, deberán mencionar expresamente al mismo y a las instituciones y profesionales intervinientes. En toda publicación o documento producido en forma unilateral, relacionado con este instrumento, “**LAS PARTES**” deberán manifestar claramente la colaboración prestada por la otra, sin que ello signifique responsabilidad alguna respecto al contenido de la publicación o documento.

SEPTIMA: El presente convenio tendrá una duración de **3 (tres) años** a partir de la fecha de su firma. No obstante, “**LAS PARTES**” transcurrido un año de vigencia podrán rescindir el presente convenio, sin expresión de causa mediante previo aviso escrito a la otra, con una antelación de **60 (sesenta) días**, debiendo finalizar aquellas actividades que se hubieran comenzado a ejecutar con motivo de este acuerdo.

OCTAVA: En los años sucesivos a la firma del presente Convenio, “**LAS PARTES**”, a través de los responsables, y con **60 (sesenta) días** antes del vencimiento del periodo, deberán elaborar y elevar a las autoridades competentes, para su aprobación y firma, las actas donde se establece en los proyectos de trabajo, con las nuevas actividades que se incorporarán, el cronograma de las mismas, el presupuesto estimado conforme a las etapas, si requiriera, y el personal participante.

NOVENA: “**LAS PARTES**” observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad en atención a los altos fines perseguidos en común con la celebración de este Convenio específico.

DÉCIMA: Los distintos CONVENIOS ANEXOS, serán suscriptos en nombre de “La UNC” por el Sr. Prorector de Desarrollo Territorial y responsable de Campus Norte UNC, -en todos los casos, cuando medie la delegación rectoral pertinente-, y en nombre de “La EMPRESA” por el representante designado. Se elaborarán en tres ejemplares.

DÉCIMA PRIMERA: Se deja expresa constancia que la suscripción del presente convenio no significa obstáculo alguno para que “La UNC” o “La EMPRESA” en forma conjunta o individual pueda celebrar otros acuerdos con idéntica finalidad con otras entidades o instituciones o gestionar fondos y/o recursos materiales para el cumplimiento del proyecto mencionado en la cláusula primera. En ese supuesto “LAS PARTES” deberán notificar anticipadamente a la otra, dándole la intervención necesaria a fin de coordinar posibles tareas comunes.

DÉCIMA SEGUNDA: “La UNC” y “La EMPRESA” dejan formalmente establecido que cada parte afrontará los riesgos de accidentes y/o enfermedades de su propio personal, mientras desempeñen sus actividades y se hará cargo del mantenimiento de los bienes puestos a su disposición para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio. También asumirán la responsabilidad por todo acto u omisión que cause gravamen de cada una de las partes respecto a su propio personal.

DÉCIMA TERCERA: Para un correcto seguimiento de la ejecución de los objetivos planteados en este convenio, “LAS PARTES”, de manera conjunta y coordinada, realizarán un informe anual de actividades desarrolladas.

DÉCIMA CUARTA: Para todos los efectos que se deriven del presente Convenio, “LAS PARTES” convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, y fijan sus domicilios en los ya denunciados.

En prueba de conformidad se firman **tres (3)** ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en Campus Norte, Ciudad de Estación Juárez Celman, Provincia de Córdoba, a los 15 días del mes de septiembre del año **2023**, recibiendo cada parte su ejemplar.

ANEXO I

CONVENIO ESPECIFICO DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN MUTUA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - PRORRECTORADO DE DESARROLLO TERRITORIAL – CAMPUS NORTE Y LA EMPRESA SYNGENTA AGRO S.A.

PROYECTO DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Objetivo general: Desarrollar acciones colaborativas para la puesta en marcha del Centro de Experimentación e Innovación Universitaria Campus Norte UNC fortaleciendo el aporte al desarrollo desde el sector socio productivo mediante una gobernanza compartida, conforme la normativa vigente en la Universidad.

Objetivos específicos:

1. Otorgar a “La EMPRESA” el derecho a contar con los servicios y las instalaciones del Espacio Colaborativo CampX UNC que funciona en Campus Norte de “La UNC” de acuerdo con la disponibilidad previamente solicitada a “LA UNC” y con una periodicidad de, por lo menos, una vez al mes, debiendo respetar las normas internas de “LA UNC”.
2. Colaborar y participar con profesionales en el desarrollo de actividades de capacitación y divulgación sobre aquellos temas sensibles al sector agropecuario y a la sociedad en su conjunto tendientes a certificar competencias personales que brinden habilidades para el nuevo mundo laboral.
3. Colaborar en el desarrollo e implementación de actividades de innovación y vinculación entre “La EMPRESA” y “La UNC” a través de CampX UNC.
4. Colaborar y participar con profesionales en actividades vinculadas a la formación de los mandos medios de las empresas vinculadas al Agro.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Actividad	2023	2024	2025
Servicios de CampX UNC	X	X	X
Actividades de Capacitación y divulgación		X	X
Actividades de Vinculación	X	X	X
Formación Mandos medios del sector agropecuario		X	X

ANEXO II

CONVENIO ESPECIFICO DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN MUTUA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - PRORRECTORADO DE DESARROLLO TERRITORIAL – CAMPUS NORTE Y LA EMPRESA SYNGENTA AGRO S.A.

PRESUPUESTO ANUAL ESTIMADO Y FLUJO DE FONDOS

1. No existe flujo de fondos para este convenio
2. NO se cobran, NI se abonan honorarios profesionales para la realización de este convenio.
3. Este convenio se basa fundamentalmente en el “aporte no dinerario” de cada una de las partes.

ANEXO III**CONVENIO ESPECIFICO DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN MUTUA ENTRE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - PRORRECTORADO DE DESARROLLO
TERRITORIAL – CAMPUS NORTE Y LA EMPRESA SYNGENTA AGRO S.A.****PERSONAL PARTICIPANTE**

Por “La UNC”:

Nombre	Responsabilidad	Firma aceptación
Juan Marcelo Conrero	Responsable de Campus Norte UNC	

Por “La EMPRESA”

Nombre	Responsabilidad	Firma aceptación
Mariale Álvarez	Head of Business Sustainability LAS	
Martin Inhargue	Head Finance LATAM	